

Testifico En quanto puedo Yo el infrascripto Receptor de Grammatica
 desta Villa de Salinas de Añana En Virtud de titulo que para
 ello tengo, que por los Señores de Ayuntamiento de esta citada Villa
 seme ha pedido coloque en Romance un privilegio Concedido en Latin
 por el S.^o Rey D.^o Alonso En el Año de mil duçientos, y treinta y dos el
 qual a el pie de la letra con su traduccion dize así

Presentibus, et futuris notum sit, ac manifestum,
 quod ego Aldefonsus Dei gratia Rex Castellae, et To-
 le^{re} una cum uxore mea Alenora Regina, et cum filiis meis
 Fernando dore, et concedo vobis totum concellio de Salinas
 presentie, et futuro Villam illam, que dicitur Añega cum
 suo monasterio, quam olim in pueritia mea vobis do-
 deram, et concesseram, sed tamen privilegio meo non
 confirmaveram, cum solaribus, hereditatibus, terris, pra-
 tiis, pascuis, aquis, nemoribus, et deheris, et cum omnibus
 directuris, terminis, et pertinentiis suis suae hereditatis
 in perpetuum habendam, et irrevocabilem possidendam.
 Si quis vero hanc cartam infringere presumptum iram
 Dei omnipotentis plenarie incurret, et Regis parti mil-
 le aureos in isto persolvat. ^{et annum quod vobis impendat duplicem restituat,} Facta carta in Toledo era mil-
 lesima ducentesima trigesima secunda, quinto Kalen-
 das Decembris. Et ego, Rex dictus Regnans in castella,
 et Toledo hanc chartam roboravi, et confirmo. **¶** Signum
 Alafonni Regis Castellae. Petrus Rodericus de Guzman ma-
 iordomus Curiae Regis. Didacus Lugi de Faro Aferrile
 gis. Martinus Toletanus ecclesiae Archiepiscopus Hispania-
 rum primas confirmat. Martinus Episcopus Burgen-
 sis. Ardeanus Palentinus Episcopus. Pascuas Salazaru-
 tanus Episcopus. Martinus Oxoniensis Episcopus. Guter-
 rius Seobienensis Episcopus. Ioseph Abulenensis Episcopus.
 Rodericus Segontinus Episcopus, Intelectus Palentinus
 Episcopus. Cemei Petrus. Ordanius Garrie. Gonzalvus No-
 dexia. Epichus Gomez. Rodericus Sancij. Guillermo Gon-
 zalvez. Rodericus Petri. Vermundus Petri. Alfonso Telli.
 Didacus Lugi minister regius in castella. Didaco Garrie
 existens Cancellarius. Magister Mica Dominus Regis Notarius
 scriptor.



Sea notorio, y manifiesto a los presentes, y venideros que
Yo Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, y de
Toledo juntamente con la Reyna Leonor mi mujer
y con mi hijo Fernando don en donacion, y concedo
a vosotros todo el conzelo de Salinas por ahora, y en
adelante la Granja, que llaman Atropa con su Monas-
terio (la que en otro tiempo en mi pueril edad os ha-
via dado, y concedido, y en mi privilegio no habia
hecho firme, ni autentica) con solares, heredades, tierras,
prados, pastos, aguas, bosques, y dehesas, y con todas sus
derechuras, terminos, y pertenencias, para que para-
siempre por derecho hereditario ~~irrevocablemente~~
la ayades, y poseades. Mas si alguno quisiere romper
esta carta, plenariamente incurra en la ira de Dios
todopoderoso: y ala parte Real pague mil escudos en
el coto, y restituya doble el dano que a vosotros hiziere.
Carta fecha en Toledo en la Era de mil ducientos, y
treinta y dos a veinte, y tres de Noviembre. Yo el dicho
Rey Reynando en Castilla, y Toledo Valido, y confirmo
esta Carta. Signo  de Alfonso Rey de Castilla. Pedro
Rodriguez de Guzman maor domo de la Curia de el
Rey. Diego Lopez de Haro Alcaide de el Rey. Martin
Arzobispo de Toledo primado de las Espanas le con-
firma. Martin Obispo de Burgos. Adolfo Obispo
de Palencia. Garcia Obispo de Calahorra. Martin Obi-
po de Orense. Gutierrez Obispo de Segovia. Joseph Obispo
de Avila. Rodrigo Obispo de Sigüenza. Gutierrez Obispo de
Plasencia. El Conde Pedro. Ordono Garcia. Gonzalo Ro-
driguez. Gil Gomez. Rodrigo Sancho. Guillermo Gonza-
lez. Rodrigo Perez. Alfonso Tello. Diego Lopez ministro
de el Rey en Castilla. Diego Garcia Canciller extraneo.
Cecilio el Maestro Mica Notario de el Rey mi señor.

El qual privilegio devolvi a dichos Señores de Ayuntamiento compul-
sado este traslado que con el conueada a que me remito, y para que
conste, y que su traduccion esta a mi modo, y leal saber, y entender
y segun me dicta mi oficio de tal preceptor de Grammatica

2
de pedimento de dho Señores de el Ayuntamiento de esta
rescripta villa fixo en ella a veinte y un día del mes
de Julio de mil setecientos, y cinquenta, y seis años

Francisco del Castillo

El infrascripto Pedro Antonio de Aranda
del pueblo y Ayuntamiento desta villa de Sahagún de
Castilla, donde Nació, doy fe, que en fin del
Castillo, seguen la firma de Francisco, por ende
con su traducción y colocación en Castellano, es el Pro
ceptor de Grammatica con su titula, y la Publica
del pie de dho Francisco, desupun y cura, la que
acostumbra poner en todos sus libros de Grammatica
siempre se les ha dado entera fe y credito en fin
y extrajudicial y parague con su superior de
los Jues del actual Ayuntamiento desta villa de
Sahagún en ella, a veinte y un día del mes de Julio
de mil setecientos cinquenta y seis años =

Ante testam. B. de Aranda

Pedro Antonio de Aranda

Salma
Ancega

22 1762

Copia delo, Publico y General
de los J. de la Comend. de la Granja de
Auega Com. de San. P. de

La otra document